

Resolución Ministerial

Lima, 18 OCT 2024

VISTOS:

Los Memorándums N° DGM016602024 y N° DGM017412024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 y 15 de octubre de 2024, respectivamente; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4020 del Despacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2024; y el Memorándum N° OAP032252024, de la Oficina de Administración de Personal, de 16 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 11); y, la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (COP-MOP 5), se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

Que, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un instrumento internacional ratificado por 196 países, entre ellos el Perú, que busca la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El órgano rector del CDB, la Conferencia de las Partes (COP), se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo;

Que, la COP16, se centrará en los avances en la implementación del Marco Mundial de Kunming-Montreal de Diversidad Biológica, instrumento adoptado en diciembre de 2022 (COP15). El Marco Mundial incluye 23 metas de acción con cuatro objetivos a largo plazo hacia 2050 para detener y revertir la pérdida de biodiversidad;

Que, se espera que los países presenten sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (NBSAPs), actualizados y compatibles con el Marco Mundial Kunming-Montreal;

Que, en la COP16 también se abordarán cuestiones claves, como la movilización de recursos para cerrar la brecha de financiamiento en biodiversidad (Objetivo D y Meta 18 del Marco Mundial), el establecimiento de un mecanismo multilateral para compartir los beneficios derivados del uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, entre otras;

Que, en ese sentido, resulta necesario acreditar a la delegación peruana que participará en la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 11); y, la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (COP-MOP 5);

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a la delegación peruana que participará en la Decimosexta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); la Undécima Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 11); y, la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (COP-MOP 5), que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, República de Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, quien la presidirá;
- Señora Raquel Hilanova Soto Torres, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente;
- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Carmen del Rocío Azurín Araujo, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Mariano Ernesto López Black, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada del Perú en la República de Colombia;
- Señor Mirbel Alberto Epiquién Rivera, Director General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor Giancarlo Martín Vásquez Flores, Director General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;
- Señor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;
- Señora Beatriz Fuentealba Durand, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;
- Señora Carmen Rosa García Dávila, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana;
- Señora Nelly Paredes Del Castillo, Directora Ejecutiva (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República César Joycep Aréstegui Bravo, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Elizabeth Nérida Guiven Huaranga, Funcionaria de la Embajada del Perú en la República de Colombia;
- Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Héctor Alfonso Rojas Peralta, Funcionario de la Embajada del Perú en la República de Colombia;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Luis Abel Mejía Márquez, Funcionario de la Embajada del Perú en la República de Colombia;
- Señor Edgar Eduardo Vicuña Miñano, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;
- Señora Roxana Virginia Solís Ortiz, Coordinadora en Gestión de Instrumentos de la Diversidad Biológica de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señora Elizabeth Edith Cárdenas Cappelletti, Especialista en Diversidad Biológica de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor David Eduardo Castro Garro, Especialista en Biotecnología Moderna para la Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señora Fabiola Rocío Núñez Neyra, Especialista en CITES I de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;



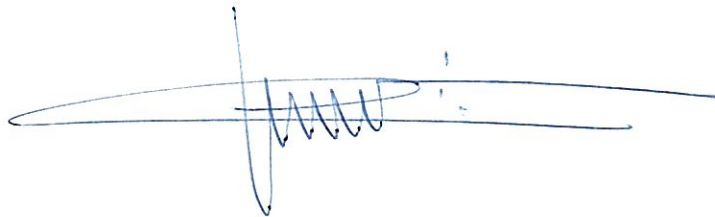
Resolución Ministerial

- Señora Delicia Verónica Cañedo Torres, Especialista de Línea de Base de Recursos Genéticos de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor Tulio Cecilio Medina Hinostroza, Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad (DGDB) del Ministerio del Ambiente;
- Señor Edgardo Elson Marthans Castillo, Especialista en Conservación de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor Jaime Delgado Ramos, Especialista para la Implementación de Instrumentos y Promoción de Iniciativas en Biocomercio de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor Victor Manuel Narro Alberca, Especialista I en Ecología Marina de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señora Janet Coral Calvo Vargas, Especialista de Conservación de Ecosistemas de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor Mario Paolo Menéndez Huapaya, Especialista en Monitoreo y Evaluación de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor Yuri Beraun Baca, Especialista en Gestión de Fauna Silvestre de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señora Fiorella Débora Briceño Núñez, Analista en Gestión de Acceso a los Recursos Genéticos de la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente;
- Señor Jharison Brinkley Vidal Heidinger, Asistente en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,
- Señor Luis Antonio Sánchez Perales, Asesor en Finanzas del Ministerio del Ambiente.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o su denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
18 OCT 2024
RM No. 0800/RE

